

HUEPIL, NOVIEMBRE 29 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.051.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.530 de fecha 16-05-2016, Decreto Alcaldicio N°696 de fecha 13-03-2017, Decreto Alcaldicio N°810 de fecha 12-03-2018 que aprueban Clausulas anexas al Contrato de Trabajo y Decreto Alcaldicio N°4.050 de fecha 29-11-2019, que paga Indemnización por reducción de 22 Hrs.de su carga horaria total establecida en contrato de trabajo.
- 3) Memo N°310 de fecha 13-11-2019, que instruye acto administrativo por reducción de carga horaria de don Nicolas Ortiz Araya, según "Acuerdo Reducción Carga Horaria entre las partes" de fecha 07-11-2019, que se adjunta a este Docto.
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de trabajo de fecha 29-11-2019, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, y don MAURICIO NICOLAS ORTIZ ARAYA, R.U.T. [REDACTED] MONITOR PARA TALLER AUDIOVISUAL EN APOYO AL PROYECTO SEP, con 10 Hrs. en Liceo B-67; con 19 Hrs. en Escuela D-1228; con 10 Hrs. en Liceo Andrés Alcazar; con 05 Hrs. en Escuela F-1015 de Polcura; y 05 Hrs. en Escuela F-1016, sumándose un total de 44 Hrs. cronológicas y que por mutuo acuerdo de las partes se procede a modificar Cláusulas: **PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación a la **función, lugar** donde las cumplirá, **N° de Horas** que deberá cumplir y la **remuneración** a percibir, por lo que, a contar del **01-12-2019**, la función será de MONITOR PARA TALLER AUDIOVISUAL EN APOYO AL PROYECTO SEP DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS : D-1228 CON 4 HRS.; F-1015 CON 4 HRS., F-1016 CON 4 HRS, LICEO ANDRES ALCAZAR 4 HRS. Y COMUNICADOR AUDIOVISUAL DAEM CON 6 HRS., quedando su carga horaria total de **22** Hrs. cronológicas semanales, con una remuneración bruta mensual de \$411.164, (cuatrocientos once mil ciento sesenta y cuatro pesos), más \$9.262, (nueve mil doscientos sesenta y dos pesos)- correspondiente a la proporción del Bono de la Ley 19.464 para los Asistentes de la Educación, percibiendo una Remuneración Total de \$421.017 (cuatrocientos veintiún mil diecisiete pesos).

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/AMH/VM



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 29 de Noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y Don **MAURICIO NICOLAS ORTIZ ARAYA**, R.U.T. N° [REDACTED], MONITOR PARA TALLER AUDIOVISUAL EN APOYO AL PROYECTO SEP, con 10 Hrs. en Liceo B-67; con 19 Hrs. en Escuela D-1228; con 10 Hrs. en Liceo Andrés Alcazar; con 05 Hrs. en Escuela F-1015 de Polcura; y 05 Hrs. en Escuela F-1016, sumándose un total de 44 Hrs. cronológicas y que por mutuo acuerdo de las partes, se procede a modificar Cláusulas **PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01-12-2019** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA :

El trabajador se obliga y compromete a cumplir funciones de MONITOR PARA TALLER AUDIOVISUAL EN APOYO AL PROYECTO SEP DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y COMUNICADOR AUDIOVISUAL DAEM.

CLAUSULA TERCERA

: Los Servicios se prestarán en Escuela: D-1228, F-1015, F-1016, LICEO ANDRES ALCAZAR Y DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION, ubicado en calle INDEPENDENCIA N°444 HUEPIL, RICARDO CLARO N°140 POLCURA, ALEJANDRO PEREZ URBANO N°147 HUEPIL, RUSTICO MOLINA N°240 TUCAPEL, Y SAN DIEGO N°431 HUEPIL, RESPECTIVAMENTE.

CLAUSULA CUARTA

: El trabajador deberá cumplir una jornada de **22 Hrs.** cronológicas semanales, distribuidas de la siguiente forma: Escuela D-1228 04 Hrs./ Escuela F-1015, 04 Hrs./ Escuela F-1016, 04 Hrs./ LICEO ANDRES ALCAZAR 04 Hrs./ DAEM 06 Hrs.

CLAUSULA QUINTA

: Por el trabajo realizado el Empleador pagará al trabajador una Remuneración Bruta Mensual, ascendente a **\$421.017** (cuatrocientos veintiún mil diecisiete pesos), (cuya remuneración se compone de un sueldo de \$411.755.-, más \$9.262, proporción del Bono de la Ley 19.464 que les corresponde a los Asistentes de la Educación), o la fracción correspondiente, según la jornada que cumpla, más las asignaciones legales pertinentes. El pago se hará por mensualidades vencidas, con cheque o en efectivo en el domicilio del empleador. De las remuneraciones devengadas, solo se descontarán los impuestos Fiscales pertinentes, Cotizaciones Previsionales y demás autorizados por la Ley o convenio entre las partes; en general, será descontado de la Remuneración todo tiempo no trabajado, por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos, inasistencias injustificadas.

El reajuste de las remuneraciones deberá ajustarse a las normas generales vigentes para el sector Privado, sin embargo, el personal que conforma al D.F.L.N°1-3063, del Ministerio del Interior, haya optado por mantener el Régimen Previsional y sistema de sueldo y salarios del Sector Público, recibirá los aumentos en las Remuneraciones Imponibles, derivadas de los reajustes concedidos a dicho sector, sin perjuicio de lo dispuesto en la primera parte de este párrafo.

Previa Lectura se firma.



MAURICIO NICOLAS ORTIZ ARAYA

TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal (2)
- Of. Partes Municipal (1)
- Sec. Personal DAEM (2)

- FJDA/GEPL/AH/HV/IV

